

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el expediente para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 05 de mayo de 2023.



Lida Stella Salcedo Tascon
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	887
Actuación:	Declaración Existencia U.M.H.
Demandante:	Paola Andrea Hurtado Burbano
Demandado:	Sofía Aristizábal Hurtado (niña) y Herederos Indeterminados del causante Jesús Aníbal Aristizábal Aristizábal
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00245-00
Providencia:	Auto reprograma

1.- Se allega al canal digital del despacho el 21 de abril del corriente año por parte de la gestora judicial de la demandante Dra. ELISA RODRIGUEZ CHAMORRO, la póliza de seguro de renta vitalicia inmediata de Seguros de Vida Alfa S.A., con fecha inicial el 2022/04/18, y el anexo de pago de mesadas pensionales, póliza de seguro de rentas vitalicia inmediata No 00120455 de calenda 18 de abril de 2022.

Lo anterior se incluirá en el proceso y se le dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno, toda vez que atendió el requerimiento efectuado por la titular del despacho en auto 771 de del 21 de abril pasado.

2.- De otro lado, se allega al correo del Juzgado el 25 de abril hogaño renuncia de poder por parte de la abogada ELISA RODRIGUEZ CHAMORRO conferido por la señora PAOLA ANDREA HURTADO BURBANO, argumentando que se encuentra en lista de elegibles de la Rama Judicial, solicitud que se allega con la aceptación de la renuncia por parte de demandante y la paz y salvo correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior se aceptará la renuncia presentada por reunir los requisitos establecidos en el art. 76 del C.G.P.

3.- Así mismo se allega el poder conferido por la señora PAOLA ANDREA HURTADO BURBANO al profesional FERNANDO LOZADA ESCOBAR para que continúe con su representación en el presente proceso.

Teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos de ley, se reconocerá personería al mencionado apoderado,

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

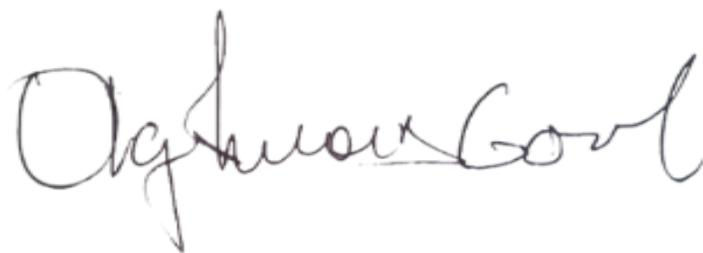
PRIMERO: INCLUIR al expediente la póliza de seguro de renta vitalicia inmediata de Seguros de Vida Alfa S.A., con fecha inicial el 2022/04/18, y el anexo de pago de mesadas pensionales, póliza de seguro de rentas vitalicia inmediata No 00120455 de calenda 18 de abril de 2022, a los cuales se les dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno, toda vez que la parte actora atendió el requerimiento efectuado por la titular del despacho en auto 771 de del 21 de abril pasado.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada ELISA RODRÍGUEZ CHAMORRO al poder conferido por la señora PAOLA ANDREA HURTADO BURBANO, por lo anteriormente expuesto.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado FERNANDO LOZADA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No 16.349.071 y T.P. No 321.134 del C.S.J. para que actúe en representación de la demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 075

EN LA FECHA 09 DE MAYO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN